



LANUS, 29 DIC 2016

R E S O L U C I O N

Nº 0556.-

Visto que la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º. Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", quien revista en un cargo categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

M
M
M

Confecciono
n

CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

